



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

ACUERDO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS, POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA FASE PREVIA EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A PRESIDENTES MUNICIPALES Y DIPUTADOS LOCALES, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS.

Con la finalidad de fundar y justificar el presente *acuerdo*, a continuación, de manera sumaria, se proceden a realizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que, en relación con los procedimientos estatutarios de postulación de candidaturas de las entidades federativas a cargos de elección popular, se consideró oportuno la reincorporación de la *fase previa* contemplada en los Estatutos de nuestro Partido;
- II. Que la reincorporación de la *fase previa* encuentra su fundamento en la pertinencia de establecer un mecanismo institucional que promueva la competitividad entre las y los aspirantes a contender en un proceso interno que a su vez redunde en un beneficio a la sociedad y al Partido, al permitirle contar con los mejores perfiles que garanticen nuestra unidad interna;
- III. Que, de conformidad con lo anterior, los artículos 49 al 53 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos señala que la *fase previa* es una etapa del proceso interno de postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, determinada por el Consejo Político que corresponda, quien analizará en cada caso la pertinencia de su aplicación;
- IV. Que, por su parte, el artículo 49 del Reglamento precitado establece que la *fase previa* se implementará dentro del plazo legal de precampaña, a través de uno o más de los mecanismos siguientes:



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

- a) Realización de estudios demoscópicos;
 - b) Celebración de debates;
 - c) Participación en talleres y/o seminarios;
 - d) Aplicación de exámenes; y
 - e) Presentación de aspirantes ante consejeros políticos y/o sectores y/o organizaciones y/o militantes.
- V. Que, en virtud de casos no previstos, y en vista de que se modificó la fecha de preregistro de aspirantes a precandidaturas de presidentes municipales, por el procedimiento de mayoría relativa, conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, es indispensable modificar la fecha de celebración de la *fase previa* en el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a presidentes municipales, por el principio y conforme al procedimiento antes señalados.
- VI. Que, en virtud de casos no previstos, es indispensable, asimismo, modificar la fecha de celebración de la *fase previa* en el proceso interno de selección y postulación de candidaturas a diputados locales, por el principio de mayoría relativa y conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 14, fracción VII, del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – Se modifica la fecha de celebración de la *fase previa* aplicable a la selección y postulación de candidaturas de presidentes municipales y diputados locales, por el principio de mayoría relativa y conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas.

Qui
SEGUNDO. - La *fase previa* prevista en las Convocatorias respectivas, se desarrollará el **23 veintitrés y 24 veinticuatro de enero del año en curso.**

TERCERO. - El **23 veintitrés de enero del año en curso** se llevará a efecto la capacitación a los aspirantes a precandidaturas de presidentes municipales y diputados locales, por el



#SOMOSPRI

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

principio de mayoría relativa y conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, en los horarios que establezca el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., filial Jalisco.

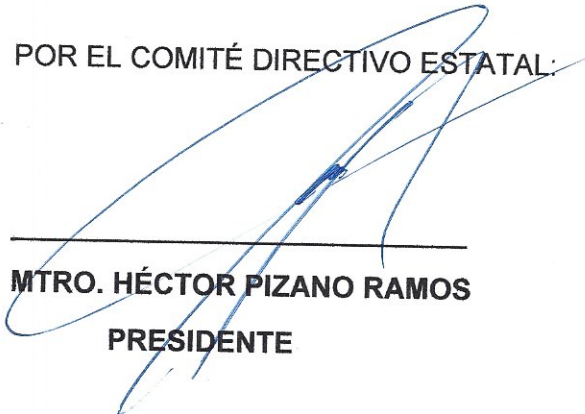
CUARTO. – El **24 veinticuatro de enero del año en curso** se aplicarán los exámenes previstos en las Convocatorias correspondientes a presidentes municipales y diputados locales, por el principio de mayoría relativa y conforme al procedimiento de comisión para la postulación de candidaturas, en el horario que indique el Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., filial Jalisco.

QUINTO. - Publíquese el presente *acuerdo* en los estrados físicos y digitales del Comité Directivo Estatal a fin de que surta los efectos legales, estatutarios y reglamentarios correspondientes.

Dado en la sede del Comité Directivo Estatal en Jalisco, a los 12 doce días del mes de enero de 2018 dos mil dieciocho.

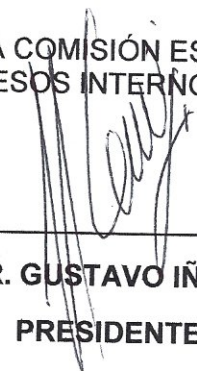
ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

POR EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL:



MTRO. HÉCTOR PIZANO RAMOS
PRESIDENTE

POR LA COMISIÓN ESTATAL DE
PROCESOS INTERNOS:



PROFR. GUSTAVO IÑIGUEZ IBARRA
PRESIDENTE